



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-136-2019

Coronel (S.P.)
Washington Barclay
Director de Tránsito, Transporte y Movilidad
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DTTM-19-0221. FW 3681
FECHA: 1 de marzo de 2019
ASUNTO: Eliminación plaza de zona SIMERT .

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de febrero de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DTTM-19-0221 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del GADMA; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo que estipula el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato que señala: “Art. 15.- Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”; y, considerando:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”
- Que, el artículo 323 ibídem, expresa: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-136-2019

Página 2

- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública "SIMERT" del Cantón Ambato, manifiesta: "Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía."
- Que, mediante oficio DTTM-19-221, suscrito por el Director de Tránsito, Transporte y Movilidad GAD Municipalidad de Ambato, señala: "Al respecto; me permito informar que después del análisis técnico realizado y los documentos presentados por parte del interesado se ha cumplido con todos los requisitos legales; por lo que se recomienda a su Autoridad se emita el caso al seno de Concejo Municipal con la finalidad de obtener autorización o negación de la eliminación de la plaza de zona tarifada frente al domicilio analizado, ubicado en la calle Juan Cajas, entre Redondel de Cumandá y la calle Abdón Calderón de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza del SIEMRT, en su artículo 15; debiendo manifestar que en este espacio de estacionamiento no ha sido instalado ningún sensor."

RESOLVIÓ:

Eliminar la plaza de zona tarifada frente al domicilio del señor Álvarez Amores Alfredo Vinicio, ubicado en la calle Juan Cajas, entre Redondel de Cumandá y la calle Abdón Calderón, de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza del SIMERT, en su artículo 15; debiendo manifestar que en este espacio de estacionamiento no ha sido instalado ningún sensor.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



c. c: Alcaldía
Sec. Ejec. Alcaldía

SIMERT
RC.

Procuraduría Síndica
Archivo Concejo (Expediente)

Control y Gest. Amb.

Gestión Territorial

Planificación

Interesado

ML/sm